

les de mantenimiento y funcionamiento para la ejecución de los distintos planes, arrendamiento de bienes y servicios informáticos o similares; siempre teniendo en cuenta que no podrán adquirirse con la aportación de este protocolo otros bienes de carácter inventariable. En el caso de que la cantidad comprometida fuese insuficiente, la Delegación del Gobierno en Melilla, podrá proponer un aumento de esta cantidad en un 20% que será estudiado por la Ciudad para su aprobación, siempre que exista dotación crediticia adecuada y suficiente. En el caso de incumplimiento unilateral por cualquiera de las partes, la otra parte, previo aviso, se reserva el derecho a su rescisión. La totalidad de la aportación económica será ingresada en la cuenta corriente número 0182-3430-05-0201610600 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA. Los gastos relacionados con el presente, serán presentados al ejercicio contable para su justificación ante la Consejería de Economía y Hacienda.

5º Atendiendo a los fines sociales de los Planes de Empleo aprobados por el Gobierno y con el objetivo de que un porcentaje de los mismos recaiga en personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos; asimismo teniendo en cuenta la necesaria cooperación institucional para un mejor fin de estos, se establece una Comisión Interinstitucional Delegación del Gobierno Ciudad Autónoma de Melilla, para fijar los grupos de Exclusión Social y los criterios de selección.

Dicha Comisión, sin perjuicio de las delegaciones que se pudieran efectuar, estará integrada por:

Presidente: Sr. Delegado del Gobierno

Vocales: Por Delegación del Gobierno

Sra. Secretaria General.

Sr. Director del SEPE

Sr. Director del Área de Fomento.

Sra. Directora del IMSERSO

Sra. Jefa de la Unidad de Coordinación contra la violencia sobre la mujer.

Sr. Director del Equipo de Gestión de los planes de empleo.

Vocales: designados por el Sr. Presidente de la Ciudad.

Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

Sr. Viceconsejero de Bienestar Social y Sanidad.

Sra. Viceconsejera de la Mujer.

Sr. Director General de Economía y Hacienda.

Secretario de la Comisión: Sr. Asesor del Sr. Delegado del Gobierno.

6º Las partes firmantes podrán constituir una comisión de seguimiento en la que participarán representantes de cada una de ellas. El objetivo de dicha comisión, será la perfecta coordinación de las partes así como formular cuantas propuestas se estimen convenientes para garantizar su eficaz desarrollo. El órgano de seguimiento se reunirá siempre que la situación lo aconseje. Las partes facilitarán los nombres de los integrantes.

7º La duración del protocolo será de seis meses desde la certificación del inicio de actividad por parte de Delegación de Gobierno al Servicio Público de Empleo Estatal, o del tiempo necesario en caso de aprobarse una duración superior.

Y, en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman, para el cumplimiento de lo acordado el presente por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por la Delegación del Gobierno en Melilla.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN

**2961.-** La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden núm. 0769 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 19-de noviembre de 2012, dispone lo siguiente:

Habiéndose dictado por la Consejera que suscribe Orden nº 593 de fecha 5 de septiembre de